CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA.
(Art. 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998)

EL SUSCRITO PROFESIONAL DE TALENTO HUMANO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ.

Dando cumplimiento a lo establecido en Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

DEJA CONSTANCIA QUE:

Una vez revisada la planta de personal de la Asamblea Departamental de Boyacá adoptada mediante resolución Departamental No.546 del veintiocho (28) de diciembre de 2017 modificado por la resolución No.089 del 21 de febrero de 2024, se verificó que NO existe dentro de la planta de personal de la entidad, funcionarios que tengan las capacidades, experiencia y disponibilidad para delegar las funciones, inherentes a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DILIGENTE DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MISIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACA, EN ESPECIAL LAS DESPLEGADAS POR EL DIPUTADO JOSE ARMANDO QUIÑONES GARZON",** con base en las directrices impartidas por el departamento administrativo de la Función pública y demás autoridades competentes.

Así mismo, se deja constancia que, por el perfil requerido y la disponibilidad que dichas funciones requieren, no es posible delegar o encargar temporalmente a un funcionario de planta en el ejercicio de dichas funciones, máxime cuando dentro de la Planta de Personal de la Asamblea Departamental de Boyacá, no existe el cargo como tal.

Por tal razón, se justifica llevar a cabo el proceso de contratación directa, cuyo objeto será **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DILIGENTE DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MISIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACA, EN ESPECIAL LAS DESPLEGADAS POR EL DIPUTADO JOSE ARMANDO QUIÑONES GARZON".** Con base en las directrices impartidas por el Departamento administrativo de la Función pública y demás autoridades competentes.

Dada en el despacho de Talento Humano de la Asamblea Departamental de Boyacá, al **(09) día del mes de julio de dos mil veintiséis de (2026).**

BRAYAN GILBERTO LOPEZ ALONSO
Talento Humano Asamblea Departamental de Boyacá

Scanned with CamScanner